

**MENSAJE DEL GOBERNADOR**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON**  
**EN LA CEREMONIA DE FIRMA DE LOS PROYECTOS**  
**R. C. DEL S. 2795 Y P. DE LA C. 1344**  
**QUE BENEFICIAN A MAESTROS**

**4 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

**LA FORTALEZA**

Hoy convertimos en ley la Resolución Conjunta que autoriza al Departamento de Educación a gestionar un préstamo al Banco Gubernamental de Fomento para saldar la deuda con los empleados del sistema por concepto de la Ley 89.

La Ley 89, conocida como Ley de Retribución Uniforme, establece que los empleados públicos con estatus regular que no hayan recibido aumentos de sueldo durante un período ininterrumpido de cinco años recibirán un aumento equivalente a un paso de la escala de sueldo correspondiente.

El monto de la deuda acumulada a los empleados ha sido estimado en \$41 millones. Los pagos se comenzaron a tramitar desde el pasado agosto con \$9 millones que para ese fin ya estaban consignados en el presupuesto de este año fiscal del Departamento. De los mismos, ya sobre \$2 millones han sido desembolsados beneficiando a 2,592 empleados. La Resolución que hoy se convierte en ley hace disponible los \$33 millones adicionales que se estiman necesarios. Se soluciona así un problema que requirió mucho esfuerzo y dedicación de parte del Departamento, de las organizaciones

magisteriales, del Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Rama Legislativa.

Por otra parte, para saldar la deuda --además de los fondos-- se requiere un análisis minucioso de los expedientes de 43,800 empleados para determinar si el empleado tiene o no derecho al pago de los beneficios de la Ley 89. Es una tarea compleja que tiene que hacerse cuidadosamente expediente por expediente y consume una enorme cantidad de tiempo.

Por ello, la Resolución también facilita el destaque de personal de otras agencias o instrumentalidades públicas al Departamento de Educación para llevar a cabo la evaluación de expedientes. Los empleados que se asignen en destaque vendrán a complementar los 161 empleados del Departamento que trabajarán fuera de su horario regular, incluyendo sábados y días feriados, en el análisis de estos miles de expedientes. Con este extraordinario esfuerzo proyectamos adelantar al máximo el saldo de la deuda.

Hoy también convertiremos en ley una medida de justicia para los maestros retirados. Acogidos al Sistema de Retiro para Maestros están unos 14,000 pensionados, que sufren la reducción de sus ingresos erosionados por el alza en el costo de vida. Para atemperar el monto de la pensión a los aumentos en el costo de vida, esta ley --que se conocerá como Ley de Ajuste de Maestros Retirados del Gobierno de Puerto Rico-- dispone que cada tres años las pensiones se ajusten en un 3%.

Esta Ley tendrá vigencia inmediata a partir del día de hoy pero sus beneficios a los maestros retirados son retroactivos al 1ro. de enero de este año.

Paso pues a firmar la Resolución Conjunta y el Proyecto de Ley que reconocen y compensan el mérito, respectivamente, de los maestros y los maestros retirados.

\* \* \* \* \*